

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se realizó la notificación al procurador judicial y al defensor público adscritos al juzgado (folios 19 y 24); que el curador ad litem designado para la parte accionada contestó la demanda sin presentar excepciones (folios 21 a 23); y que ya se recibió el informe de valoración de los apoyos requeridos por la accionada señora María del Rosario Cifuentes Muñoz (folios 29 a 34). A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor

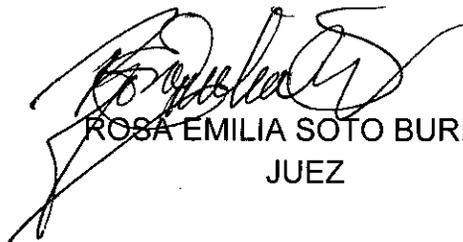


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 **2022 00195 00**

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP, se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por la accionada señora María del Rosario Cifuentes Muñoz, realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ